

ORDENANZA N° 1876.-

Referencia: EXpte: A/186/949.-

Artículo 1°.- Concédase por una sola vez al Centro de Fomento y Biblioteca "Manuel Belgrano", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.-

Artículo 2°.- El centro de referencia deberá rendir cuenta documental de la inversión de los fondos que por la presente se le otorga.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso Único, Item 5°. del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 10 de Octubre de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD